



## Resolución Directoral

Miraflores, 20 de Diciembre del 2013

### VISTO:

El Expediente N° 13-016805-001, que contiene el Oficio N° 7338-2013-DG-OEPE-DISA-V.LC emitido por la Dirección de Salud V Lima Ciudad y Informe N° 228-2012-OEPP-EOP-HEJCU emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 3 del artículo 71° especifica que; "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, con Resolución Ministerial N° 264-2013/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 192-MINSA/OGPP-V.02, Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo, Presupuestal y de Inversiones del año 2013 del Ministerio de Salud, el cual tiene como finalidad establecer los lineamientos y procedimientos de carácter técnico-operacional en materia de los subprocesos de Planeamiento Operativo, Programación y Formulación Presupuestal, y la Programación de Inversión en Salud para el año 2013; que permitan ordenar y llevar a cabo las etapas de planificación, programación, seguimiento y evaluación institucional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2013-DG-HEJCU se aprobó el Plan Operativo Anual 2013 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Oficio N° 1654-DG-079-2013--OEPP-HEJCU, el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", remitió a la Dirección de Salud V Lima Ciudad, el Proyecto del Plan Operativo Anual 2013 Reprogramado para su opinión y posterior conformidad;

Que, mediante Oficio N° 7338-2013-DG-OEPE-DISA-V.LC, la Dirección de Salud remite el Informe N° 090-2013-UPP-OEPE-DISA-V.LC en el cual emite su opinión técnica favorable concluyendo que el Plan Operativo Anual 2013 Reprogramado del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", ha sido elaborado de acuerdo a las pautas establecidas en la Directiva N° 192-MINSA/OGPP-V.02, en virtud del cual procede a otorgar opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 228-2013-OEPP-EPO-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto sugiere la aprobación del Plan Operativo Anual 2013 Reprogramado del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" mediante Resolución Directoral;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;





En uso de las atribuciones conferidas:



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 004-2013-DG-HEJCU que aprobó el Plan Operativo Anual 2013 de fecha 08 de enero de 2013

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el **PLAN OPERATIVO ANUAL 2013** Reprogramado del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", cuyo contenido (folio 92) forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y monitoreo de las actividades contenidas en el citado plan, y realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
.....  
Dr. MANUEL A. VECHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 13582

MAV/OBG/JHDC/ERFZ/efz

**Distribución**

C.c: Of. Ejec. De Planeamiento y Presupuesto  
Of. Ejec. De Administración  
Of. De Asesoría Jurídica  
Of. De Comunicaciones  
Archivo